



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00550863- -UNC-ME#FCQ - Contrato Nodocente Ret. Unica Sr. Pérez

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Mirta Graciela VEGA DE LAZO, Directora del Área de Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad, respecto de efectuar la contratación del Sr. Carlos Maximiliano PÉREZ, para realizar tareas de servicios generales en los edificios INFIQC, CIQUIBIC, Edificio Integrador y La Torre, y en otros espacios pertenecientes a la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que a orden 13 del expediente de referencia, se encuentra el VºBº de la Secretaria General de la Facultad;

Que el Sr. Carlos Maximiliano PÉREZ, percibirá una retribución única, contrato nodocente (con relación de empleo público) Ordenanza del H.C.S. Nº 5/12 – Anexo G;

Lo informado a orden 15 por el Área Económica Financiera sobre la factibilidad presupuestaria, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato desde el 01-07-2026 al 31-12-2026;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 17;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión habiéndose cumplimentado con la Ordenanza del H.C.S. Nº 5/12;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única (con Relación de Empleo Público) celebrado con el Sr. Carlos Maximiliano **PÉREZ (D.N.I. Nº 33.536.272)**, cuya copia debidamente suscripta se incorpora como Anexo de la presente, el cual regirá a partir del **01 de julio de 2026** y hasta el **31 de diciembre de 2026**, a fin de desempeñar tareas de servicios generales en los edificios INFIQC, CIQUIBIC, Edificio Integrador y La Torre, y en otros espacios pertenecientes a la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la retribución a percibir por el Sr. Carlos Maximiliano PÉREZ, sea afrontada con fondos provenientes de RECURSOS PROPIOS– **Fuente 12**, de la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

EE.mdg